

ción en el mercado interno como aves evisceradas enteras, trozadas y en todas las formas de comercialización existentes.

Que en tal marco se presentaron las solicitudes de los frigoríficos avícolas cuyos Nombres o Razón Social, Expedientes, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

Que las solicitudes presentadas que se detallan en el mencionado Anexo, fueron sujetas a análisis por el Area de Compensaciones de la citada Oficina Nacional de acuerdo a la normativa vigente, conforme surge de los informes técnicos obrantes a fojas 2, 12, 22, 33, 44, 52, 63, 73, 83, 98 y 108.

Que asimismo, el Area de Compensaciones de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO intervino favorablemente a fojas 1, 11, 21, 32, 43, 51, 62, 72, 82, 97 y 107 respectivamente.

Que la Coordinación Jurídica de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO no ha presentado objeciones a la continuación del trámite.

Que por ello resulta procedente aprobar las solicitudes correspondientes a las presentaciones que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, que no han merecido observaciones o que, formuladas, fueron debidamente cumplimentadas.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a autorizar el pago de las compensaciones solicitadas conforme los montos verificados en los informes técnicos mencionados y que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1067 de fecha 31 de agosto de 2005 y por las Resoluciones Nros. 9 de fecha 11 de enero de 2007 y 40 de fecha 25 de enero de 2007, ambas del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébanse las compensaciones solicitadas por los frigoríficos avícolas que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.205.741,64), por los motivos expuestos en los Considerandos precedentes.

Art. 2º — Autorízase el pago de las compensaciones consignadas individualmente a los beneficiarios mencionados en el Anexo que forman parte de la presente medida, el que asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.205.741,64), por los motivos expuestos en los Considerandos precedentes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — José Portillo.

ANEXO

EXPEDIENTE	EMPRESA	MONTO		CUIT	CBU
		abril	mayo		
S01-0145146/07	OHAKY S.R.L.	156.971,86	186.080,27	30-67090482-9	386002630300000170389-5
S01-0067738/07	CRIAR S.R.L.		85.515,45	30-65923106-5	388018571010000218379-8
S01-0061788/07	INDUSTRIAS AVICOLAS S.A.		112.695,96	30-70730182-8	011056122005610005413-9
S01-0044037/07	RASIC HNOS S.A		2.129.463,79	30-52288108-9	191001865500180090622-8
S01-0042060/07	SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.	203.359,10		30-55149749-2	259005611003296471000-1
S01-0037716/07	AVICOLA CAP. SARMIENTO S.A	927.886,86		30-51436157-2	191003155500310315263-2
S01-0061953/07	BERTONE HERMANOS S. A.		141.349,86	30-63654134-2	014031810165440123701-0
S01-0043935/07	INDACOR S.A		363.350,01	30-51564236-2	191042945504294108943-2
S01-0066749/07	UNION AGRICOLA DE AVELLANEDA COOP. LTDA.		109.119,21	30-50191240-5	011065092006500014705-0
S01-0041974/07	LAS CAMELIAS S. A.		789.949,27	30-51439200-1	011020192002010005365-6
TOTAL		5.205.741,64			

Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario

INDUSTRIA LACTEA

Resolución 1903/2007

Autorízase el pago de compensaciones solicitadas por determinados productores tamberos, en el marco de la Resolución Nº 9/2007 del Ministerio de Economía y Producción.

Bs. As., 11/7/2007

VISTO el Expediente Nº S01:0230549/2007, del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 9 de fecha 11 de enero de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se creó un mecanismo destinado a otorgar compensaciones al consumo interno a través de los industriales y operadores que vendan en el mercado interno productos derivados del trigo, maíz, girasol y soja.

Que por la Resolución Nº 40 de fecha 25 de enero de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se facultó a la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO, organismo descentralizado en jurisdicción de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION a incluir a la cadena láctea dentro de los mecanismos establecidos por la mencionada Resolución Nº 9/07, así como a determinar la compensación al consumo interno de esta cadena.

Que ello fue concretado mediante la Resolución Nº 745 de fecha 29 de enero de 2007 de la citada Oficina Nacional, fijando una compensación de PESOS CERO CON CINCO CENTAVOS (\$ 0,05) por litro de leche producida.

Que asimismo, por la Resolución Nº 61 de fecha 8 de febrero de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se creó el Programa de Estabilización de Precios de Productos del Sector Lácteo destinados al Mercado Interno previendo la implementación de un sistema de compensación de los mercados de productos del sector lácteo, a través del pago de un aporte no reintegrable.

Que la Resolución Conjunta Nº 39 de la citada Secretaría y Nº 9 de la referida Oficina Nacional de fecha 9 de marzo de 2007, implementó el marco normativo indicado a través de un procedimiento integral.

Que resultan beneficiarios los productores tamberos que posean sus explotaciones radicadas dentro del territorio nacional que, entre otros recaudos, presenten sus datos de producción ante los operadores lácteos a los cuales remite leche bovina fluida sin procesar destinada a la industrialización.

Que mediante Expediente Nº S01:0141221/2007, la firma "COOPERATIVA SALTEÑA DE TAMBEROS LTDA.", en carácter de operador lácteo inscripto ante la citada Oficina Nacional bajo el Nº 094395-9, presentó la documentación prevista en la citada Resolución Conjunta Nº 39/07 y Nº 9/07 para la aprobación y pago de compensación a los productores tamberos cuyos Nombres o Razón Social, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente resolución.

Que mediante Expediente Nº S01:0100663/2007, la firma "LUZAZUL S.A.", en carácter de operador lácteo inscripto ante la citada Oficina Nacional bajo el Nº 094216-2, presentó la documentación prevista en la citada Resolución Conjunta Nº 39/07 y Nº 9/07 para la aprobación y pago de compensación a los productores tamberos cuyos Nombres o Razón Social, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo II que forma parte integrante de la presente resolución.

Que mediante Expediente Nº S01:0152210/2007, la firma "NICOLAC S.A.", en carácter de operador lácteo inscripto ante la citada Oficina Nacional bajo el Nº 094551-7, presentó la documentación prevista en la citada Resolución Conjunta Nº 39/07 y Nº 9/07 para la aprobación y pago de compensación a los productores tamberos cuyos Nombres o Razón Social, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo III que forma parte integrante de la presente resolución.

Que mediante Expediente Nº S01:0228945/2007, la firma "PERESSUTTI JORGE DOMINGO", en carácter de operador lácteo inscripto ante la citada Oficina Nacional bajo el Nº 094380-0, presentó la documentación prevista en la citada Resolución Conjunta Nº 39/07 y Nº 9/07 para la aprobación y pago de compensación a los productores tamberos cuyos Nombres o Razón Social, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo IV que forma parte integrante de la presente resolución.

Que mediante Expediente Nº S01:0228925/2007, la firma "MONTECHIARI Y POGNANTE S.R.L.", en carácter de operador lácteo inscripto ante la citada Oficina Nacional bajo el Nº 094726-1, presentó la documentación prevista en la citada Resolución Conjunta Nº 39/07 y Nº 9/07 para la aprobación y pago de compensación a los productores tamberos cuyos Nombres o Razón Social, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo V que forma parte integrante de la presente resolución.

Que mediante Expediente Nº S01:0229783/2007, la firma "HIJOS DE GUILLERMO BENAC S.A.", en carácter de operador lácteo inscripto ante la citada Oficina Nacional bajo el Nº 094685-0, presentó la documentación prevista en la citada Resolución Conjunta Nº 39/07 y Nº 9/07 para la aprobación y pago de compensación a los productores tamberos cuyos Nombres o Razón Social, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo VI que forma parte integrante de la presente resolución.

Que mediante Expediente Nº S01:0232214/2007, la firma "LACTEOS GARCIA S.A.", en carácter de operador lácteo inscripto ante la citada Oficina Nacional bajo el Nº 094662-1, presentó la documentación prevista en la citada Resolución Conjunta Nº 39/07 y Nº 9/07 para la aprobación y pago de compensación a los productores tamberos cuyos Nombres o Razón Social, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo VII que forma parte integrante de la presente resolución.

Que mediante Expediente Nº S01:0150573/2007, la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO BLAQUIER LTDA.", en carácter de operador lácteo inscripto ante la citada Oficina Nacional bajo el Nº 094218-9, presentó la documentación prevista en la citada Resolución Conjunta Nº 39/07 y Nº 9/07 para la aprobación y pago de compensación a los productores tamberos cuyos Nombres o Razón Social, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo VIII que forma parte integrante de la presente resolución.

Que mediante Expediente Nº S01:0153294/2007, la firma "COOPERATIVA TAMBERA LAS CAÑITAS LTDA.", en carácter de operador lácteo inscripto ante la citada Oficina Nacional bajo el Nº 094503-4, presentó la documentación prevista en la citada Resolución Conjunta Nº 39/07 y Nº 9/07 para la aprobación y pago de compensación a los productores tamberos cuyos Nombres o Razón Social, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo IX que forma parte integrante de la presente resolución.

Que mediante Expediente Nº S01:0141210/2007, la firma "J.A.P. S.R.L.", en carácter de operador lácteo inscripto ante la citada Oficina Nacional bajo el Nº 060548-4, presentó la documentación prevista en la citada Resolución Conjunta Nº 39/07 y Nº 9/07 para la aprobación y pago de compensación a los productores tamberos cuyos Nombres o Razón Social, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo X que forma parte integrante de la presente resolución.

Que mediante Expediente Nº S01:0100663/2007, la firma "MODESTO BERTOLINI S.A.I.C.I.A.", en carácter de operador lácteo inscripto ante la citada Oficina Nacional bajo el Nº 094209-6, presentó la documentación prevista en la citada Resolución Conjunta Nº 39/07 y Nº 9/07 para la aprobación y pago de compensación a los productores tamberos cuyos Nombres o Razón Social, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo XI que forma parte integrante de la presente resolución.

Que mediante Expediente Nº S01:0171846/2007, la firma "BERGARA JOSE LUIS Y SUC. DE BERGARA JOSE ALFONSO", en carácter de operador lácteo inscripto ante la citada Oficina Nacional bajo el Nº 094456-4, presentó la documentación prevista en la citada Resolución Conjunta Nº 39/07 y Nº 9/07 para la aprobación y pago de compensación a los productores tamberos cuyos Nombres o Razón Social, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo XII que forma parte integrante de la presente resolución.

Que mediante Expediente Nº S01:0141213/2007, la firma "LACTEOS LAS TRES S.R.L.", en carácter de operador lácteo inscripto ante la citada Oficina Nacional bajo el Nº 094213-8, presentó la documentación prevista en la citada Resolución Conjunta Nº 39/07 y Nº 9/07 para la aprobación y pago de compensación a los productores tamberos cuyos Nombres o Razón Social, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo XIII que forma parte integrante de la presente resolución.

Que mediante Expediente Nº S01:0153302/2007, la firma "COOPERATIVA TAMBERA DOS HERMANAS DE SERRANO LTDA.", en carácter de operador lácteo inscripto ante la citada Oficina Nacional bajo el Nº 094524-2, presentó la documentación prevista en la citada Resolución Conjunta Nº 39/07 y Nº 9/07 para la aprobación y pago de compensación a los productores tamberos cuyos Nombres o Razón Social, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo XIV que forma parte integrante de la presente resolución.

Que mediante Expediente Nº S01:0174839/2007, la firma "COOPERATIVA LIMITADA DE TAMBEROS EL MOLINO", en carácter de operador lácteo inscripto ante la citada Oficina Nacional bajo el Nº 094632-0, presentó la documentación prevista en la citada Resolución Conjunta Nº 39/07 y Nº 9/07 para la aprobación y pago de compensación a los productores tamberos cuyos Nombres o Razón Social, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo XV que forma parte integrante de la presente resolución.

Que mediante Expediente Nº S01:0234789/2007, la firma "TIAN EN S.R.L.", en carácter de operador lácteo inscripto ante la citada Oficina Nacional bajo el Nº 094607-9, presentó la documentación prevista en la citada Resolución Conjunta Nº 39/07 y Nº 9/07 para la aprobación y pago de compensación a los productores tamberos cuyos Nombres o Razón Social, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo XVI que forma parte integrante de la presente resolución.

Que mediante Expediente Nº S01:0155307/2007, la firma "COMPAÑIA REGIONAL DE LACTEOS ARGENTINA S.A.", en carácter de operador lácteo inscripto ante la citada Oficina Nacional bajo el Nº 094292-8, presentó la documentación prevista en la citada Resolución Conjunta Nº 39/07 y Nº 9/07 para la aprobación y pago de compensación a los productores tamberos cuyos Nombres o Razón Social, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo XVII que forma parte integrante de la presente resolución.

Que mediante Expediente Nº S01:0229786/2007, la firma "MARENCHINO HUGO ALBERTO Y MARENCHINO MARCELA FABIANA", en carácter de operador lácteo inscripto ante la citada Oficina Nacional bajo el Nº 094882-9, presentó la documentación prevista en la citada Resolución Conjunta Nº 39/07 y Nº 9/07 para la aprobación y pago de compensación a los productores tamberos cuyos Nombres o Razón Social, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo XVIII que forma parte integrante de la presente resolución.

Que mediante Expediente Nº S01:0208445/2007, la firma "NOVAK PEDRO ROLANDO Y REBOL OSCAR OMAR", en carácter de operador lácteo inscripto ante la citada Oficina Nacional bajo el Nº 094537-4, presentó la documentación prevista en la citada Resolución Conjunta Nº 39/07 y Nº 9/07 para la aprobación y pago de compensación a los productores tamberos cuyos Nombres o Razón Social, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo XIX que forma parte integrante de la presente resolución.

Que las solicitudes presentadas que se detallan en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX que forman parte integrante de la presente resolución, fueron sujetas a análisis por el Area de Lácteos de la citada Oficina Nacional conforme surge de los informes técnicos obrantes a fojas 6/7, 12/13, 16/17, 20/21, 24/25, 28/29, 32/33, 37/38, 46/47, 51/52, 56/57, 63/65, 69/70, 76/77, 84/85, 90/91, 102/104, 107/108 y 114/115, respectivamente.

Que asimismo, la Coordinación del Area de Despacho de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO intervino favorablemente a fojas 116.

Que la Coordinación Jurídica de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO no ha presentado objeciones a la continuación del trámite.

Que por ello resulta procedente aprobar las solicitudes correspondientes a los productores tamberos que se detallan en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX que forman parte integrante de la presente resolución, que no han merecido observaciones o que, formuladas, fueron debidamente cumplimentadas.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a autorizar el pago de las compensaciones solicitadas conforme los montos verificados en los informes técnicos mencionados y que se encuentran detallados en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX que forman parte integrante de la presente medida.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1067 de fecha 31 de agosto de 2005 y por las Resoluciones Nros. 9 de fecha 11 de enero de 2007, 40 de fecha 25 de enero de 2007 y 61 de fecha 8 de febrero de 2007, todas del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébanse las compensaciones a los productores tamberos que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS UN MIL CATORCE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 1.014,25).

Art. 2º — Apruébanse las compensaciones a los productores tamberos que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 4.874,70).

Art. 3º — Apruébanse las compensaciones a los productores tamberos que se detallan en el Anexo III que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.494,60).

Art. 4º — Apruébanse las compensaciones a los productores tamberos que se detallan en el Anexo IV que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS SIETE MIL QUINIENOS SETENTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 7.575,70).

Art. 5º — Apruébanse las compensaciones a los productores tamberos que se detallan en el Anexo V que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 12.961,25).

Art. 6º — Apruébanse las compensaciones a los productores tamberos que se detallan en el Anexo VI que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 9.375,10).

Art. 7º — Apruébanse las compensaciones a los productores tamberos que se detallan en el Anexo VII que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.420,35).

Art. 8º — Apruébanse las compensaciones a los productores tamberos que se detallan en el Anexo VIII que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.787,85).

Art. 9º — Apruébanse las compensaciones a los productores tamberos que se detallan en el Anexo IX que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 9.372,95).

Art. 10. — Apruébanse las compensaciones a los productores tamberos que se detallan en el Anexo X que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.820,85).

Art. 11. — Apruébanse las compensaciones a los productores tamberos que se detallan en el Anexo XI que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 13.702,20).

Art. 12. — Apruébanse las compensaciones a los productores tamberos que se detallan en el Anexo XII que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 21.810,75).

Art. 13. — Apruébanse las compensaciones a los productores tamberos que se detallan en el Anexo XIII que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 6.453,90).

Art. 14. — Apruébanse las compensaciones a los productores tamberos que se detallan en el Anexo XIV que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 11.837,80).

Art. 15. — Apruébanse las compensaciones a los productores tamberos que se detallan en el Anexo XV que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCO CENTAVOS (\$ 8.261,05).

Art. 16. — Apruébanse las compensaciones a los productores tamberos que se detallan en el Anexo XVI que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS SIETE MIL VEINTIOCHO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 7.028,15).

Art. 17. — Apruébanse las compensaciones a los productores tamberos que se detallan en el Anexo XVII que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 27.838,60).

Art. 18. — Apruébanse las compensaciones a los productores tamberos que se detallan en el Anexo XVIII que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 23.469,80).

Art. 19. — Apruébanse las compensaciones a los productores tamberos que se detallan en el Anexo XIX que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS ONCE MIL CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 11.004,40).

Art. 20. — Autorízase el pago de las compensaciones consignadas individualmente a los productores tamberos mencionados en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX, que forman parte de la presente medida, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes, el que asciende a la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA MIL CIENTO CUATRO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 190.104,25).

Art. 17. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — José Portillo.

ANEXO I:

CUIT: 30-50398245-1

COOPERATIVA SALTEÑA DE TAMBEROS LIMITADA

	CUIT TAMBO	RAZON SOCIAL	TAMBO Nº	CBU	APROBADOS	
					LITROS	PESOS
1	30648633714	OLIVEROS BENANVENTE, CARLOS FEDERICO Y OTRO S. H.	430	011044662004460003959	20.285	1.014,25
					20.285	1.014,25

ANEXO II:

CUIT: 30-70801912-3

LUZAZUL S.A.

	CUIT TAMBO	RAZON SOCIAL	TAMBO N°	CBU	APROBADOS	
					LITROS	PESOS
1	30621098191	LA ELENA SOCIEDAD CIVIL	173	0110129020012911090816	91.607	4.580,35
2	20076375284	RODRIGUEZ ALFREDO OSCAR	212	0140310501632800926476	5.887	294,35
					97.494	4.874,70

ANEXO III:

CUIT: 33-70808670-9

NICOLAC S.A.

	CUIT TAMBO	RAZON SOCIAL	TAMBO N°	CBU	APROBADOS	
					LITROS	PESOS
1	20146290443	TONELLO, NELSO JORGE	2	020035261100000043926	18.313	915,65
2	20064359275	RAINAUDI, HILARIO FRANCISCO	10	0200352611000000462626	11.579	578,95
					29.892	1.494,60

ANEXO IV:

CUIT: 20-13803818-2

PERESSUTTI JORGE DOMINGO

	CUIT TAMBO	RAZON SOCIAL	TAMBO N°	CBU	APROBADOS	
					LITROS	PESOS
1	20138038182	PERESSUTTI JORGE DOMINGO	1	0200393901000000212897	126.000	6.300,00
2	20223843868	PERESSUTTI HECTOR DANIEL	2	0110532230053210065683	25.514	1.275,70
					151.514	7.575,70

ANEXO V:

CUIT: 33-70743822-9

MONTECHIARI Y POGNANTE S.R.L.

	CUIT TAMBO	RAZON SOCIAL	TAMBO N°	CBU	APROBADOS	
					LITROS	PESOS
1	20103670315	POGNANTE HECTOR MIGUEL	1	0110301220030100203357	136.406	6.820,30
2	30668257158	MONTECHIARI DANIEL E, RODOLFO Y FERNANDO	5	0110301220030100124492	122.819	6.140,95
					259.225	12.961,25

ANEXO VI:

CUIT: 30-66641490-6

HIJOS DE GUILLERMO BENAC S.A.

	CUIT TAMBO	RAZON SOCIAL	TAMBO N°	CBU	APROBADOS	
					LITROS	PESOS
1	30512536200	ATALAYA SA	1	0110273620027310788268	168.777	8.438,85
2	20052443947	MORAN MANUEL MIGUELITO	3	0070149120000001052059	18.725	936,25
					187.502	9.375,10

ANEXO VII:

CUIT: 30-70838549-9

LACTEOS GARCIA S.A.

	CUIT TAMBO	RAZON SOCIAL	TAMBO N°	CBU	APROBADOS	
					LITROS	PESOS
1	33674318389	DAVICINO S.A.	1	0110423720042312157230	31.817	1.590,85
2	20179638844	MARCONETTO ADRIAN EMILIO	15	3300520925200031365081	16.590	829,50
					48.407	2.420,35

ANEXO VIII:

CUIT: 30-70750847-3

COOPERATIVA DE TRABAJO BLAQUIER LIMITADA

	CUIT TAMBO	RAZON SOCIAL	TAMBO N°	CBU	APROBADOS	
					LITROS	PESOS
1	30708596694	RONCATTI MIGUEL Y MONTI M. S.H.	11	1910264955026400439828	41.027	2.051,35
2	30513574076	ALICIA LEALE DE ASURMENDI E HIJOS	18	0110537720053700087822	20.385	1.019,25
3	30708049006	SUC. DE HENRY SABINO LAHITTE S.H.	22	0140435101660405000293	38.311	1.915,55
4	20050479715	GARCIA ALBERTO RAFAEL	203	0140392101664400081341	16.034	801,70
					115.757	5.787,85

ANEXO IX:

CUIT: 30-50259575-6

COOPERATIVA TAMBERA LAS CAÑITAS LIMITADA

	CUIT TAMBO	RAZON SOCIAL	TAMBO N°	CBU	APROBADOS	
					LITROS	PESOS
1	20105717351	JUAN DOMINGO SOLA	2.532	0110250730025011100515	82.159	4.107,95
2	20064462300	JUAN CARLOS MASSIMINO	3.370	0110250730025011104401	28.384	1.419,20
3	20161506746	MARCOS EDUARDO FILIPPA	10.116	020035260100004065101	34.770	1.738,50
4	30709954772	GAIDO ELCIDE Y GAIDO DAMIAN	11.868	0200352601000030000451	42.146	2.107,30
					187.459	9.372,95

ANEXO X:

CUIT: 33-50642090-9

J.A.P. S.R.L.

	CUIT TAMBO	RAZON SOCIAL	TAMBO N°	CBU	APROBADOS	
					LITROS	PESOS
1	30709306150	SANTA DOMINGA S.A.	4	1910385755038500723978	29.731	1.486,55
2	30708871911	NORBERTO Y EDGARDO AGRANO SH	5	0110455840045525077430	15.508	775,40
3	20275076709	DIEGO ANDRES MOSCA	8	1910262555126200609967	17.016	850,80
4	20109308472	ADRIÁN PENNESI	10	3300542115420000784032	14.162	708,10
					76.417	3.820,85

ANEXO XI:

CUIT: 30-59869876-3

MODESTO BERTOLINI S.A.I.C.I.A.

	CUIT TAMBO	RAZON SOCIAL	TAMBO N°	CBU	APROBADOS	
					LITROS	PESOS
1	30598698763	MODESTO BERTOLINI S.A.I.C.I.A.	1	0110060020000276786846	45.360	2.268,00
2	30598698763	MODESTO BERTOLINI S.A.I.C.I.A.	2	0110060020000276786846	47.600	2.380,00
3	30598698763	MODESTO BERTOLINI S.A.I.C.I.A.	3	0110060020000276786846	75.600	3.780,00
4	30598698763	MODESTO BERTOLINI S.A.I.C.I.A.	10	0110060020000276786846	48.440	2.422,00
5	33616843139	CAMBHI S.A.	15	0140092201703100376604	57.044	2.852,20
					274.044	13.702,20

ANEXO XII:

CUIT: 33-58992470-9

BERGARA JOSE LUIS Y SUCESION DE BERGARA JOSE ALFONSO

	CUIT TAMBO	RAZON SOCIAL	TAMBO N°	CBU	APROBADOS	
					LITROS	PESOS
1	30582748027	FUNDACION SPINETTO	62	0930001910100000184878	91.185	4.559,25
2	30582748027	FUNDACION SPINETTO	63	0930001910100000184878	171.466	8.573,30
3	20201063915	DIAZ ROBERTO JOAQUIN	86	0110344930034411197733	62.262	3.113,10
4	20073566860	ELENO RICARDO	104	0930324710100026074900	43.219	2.160,95
5	20217016542	DE LA MANO SERGIO ROMAN	1.111	0930305610100009284746	34.042	1.702,10
6	30708198745	DIEZ ORLANDO R. Y DIEZ ALBERTO M.	1.112	0930305610100009289628	34.041	1.702,05
					436.215	21.810,75

ANEXO XIII:

CUIT: 30-66938972-4

LACTEOS LAS TRES S.R.L.

	CUIT TAMBO	RAZON SOCIAL	TAMBO N°	CBU	APROBADOS	
					LITROS	PESOS
1	24226973393	FERREYRA DARIO JAVIER	5.003	0170275240000001136784	6.030	301,50
2	20124305390	MORRE MIGUEL ANGEL (GUCHO II)	5.007	0110564320056400352557	31.185	1.559,25
3	20148155330	VAGLIENTE EDGAR JOSE	5.011	020039911100000565080	24.750	1.237,50
4	30616366358	CAFFARATTI ADELQUI M. Y ROSA M. S. H.	5.013	020039910100000139329	11.887	594,35
5	20065877466	FERREYRA JUSTINO ANTONIO	5.018	0170275240000001115598	42.746	2.137,30
6	20124305471	CORDOBA JOSE ARTEMIO	5.104	2650000500420005175776	12.480	624,00
					129.078	6.453,90

ANEXO XIV:

CUIT: 30-50519268-7

COOPERATIVA TAMBERA DOS HERMANAS DE SERRANO

	CUIT TAMBO	RAZON SOCIAL	TAMBO N°	CBU	APROBADOS	
					LITROS	PESOS
1	23066527409	BONANCEA ARNALDO	6.742	0200413011000000129608	1.885	94,25
2	20066282032	SANTIAGO BERTOLINO	6.760	0200413011000000001308	2.075	103,75
3	30709028711	MIRIAM Y CARINA LERDA SH.	6.772	0200413001000000032215	43.875	2.193,75
4	33668792249	COOP. AGROPEC. EL ARBOL	6.845	020032360100000243329	66.534	3.326,70
5	20066590241	JORGE RUPERTO GOÑI	6.872	0200323611000000919344	10.068	503,40
6	20171750947	AVALOS PEDRO	12.004	0200413011000000178044	4.111	205,55
7	27132212266	LIBUA ESTHER	12.007	0200413011000000173858	108.208	5.410,40
					236.756	11.837,80

ANEXO XV:

CUIT: 30-57661368-3

COOPERATIVA LIMITADA DE TAMBEROS EL MOLINO

	CUIT TAMBO	RAZON SOCIAL	TAMBO N°	CBU	APROBADOS	
					LITROS	PESOS
1	27227841325	CLAUDIA DEL CARMEN M ICHELUD DE FERNANDEZ	312	3300526115260001770083	11.714	585,70
2	20062374862	CARLOS RUFINO MOTTURA	330	3880141320100086175011	18.203	910,15
3	30692336476	DELVIO JOSE Y OSCAR JOSE PUTTERO S.H.	335	0110252120025200227082	10.895	544,75
4	27117584742	LIDIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ	337	3300560525600004212042	25.793	1.289,65
5	27179973591	MARIA ISABEL SCHNELL	349	3300518615180005068088	34.546	1.727,30
6	23062087889	ARNALDO ALFREDO JUAN GRENON	350	3300518615180005191094	48.473	2.423,65
7	20179973112	SERGIO DANIEL SPIES	368	3300518615180005325031	15.597	779,85
					165.221	8.261,05

ANEXO XVI:

CUIT: 30-70914033-3

TIAN EN S.R.L.

	CUIT TAMBO	RAZON SOCIAL	TAMBO N°	CBU	APROBADOS	
					LITROS	PESOS
1	30698647066	CARIL MAIQUI SA	2	0140337201637901205118	35851	1.792,55
2	20167681205	FERNANDO PABLO GOMEZ	4	0140417701630005018488	3.667	183,35
3	20083125668	JORGE RUBEN AROUXET	9	2650000500420011912255	6.030	301,50
4	20053548424	ARMANDO FARINELLA	12	0140310501632800571744	27328	1.366,40
5	33586062749	PEDRO DOLAGARAY E HIJOS SA	15	0140337201637900852186	40.306	2.015,30
6	20135840956	HUGO MARIO LABORDE	17	0140337201637901162668	25.764	1.288,20
7	30509464517	SUCESION PABLO ALEM	17	0150815202000000313553	1.617	80,85
					140.563	7.028,15

ANEXO XVII:

CUIT: 30-70904494-6

COMPAÑIA REGIONAL DE LACTEOS ARGENTINA S.A.

	CUIT TAMBO	RAZON SOCIAL	TAMBO N°	CBU	APROBADOS	
					LITROS	PESOS
1	30709473782	DEL PINTADO S.A. - ESTABLECIMIENTO "DOS SOLES"	12	3300518615180005256078	85.693	4.284,65
2	20062904837	SUCESION DE GERBAUDO WALTER	26	3305308153000001442046	125.050	6.252,50
3	30613664609	GASTALDI FRANCISCO Y GIORDA NESTOR -S. DE H.-	67	3300530815300001314028	98.045	4.902,25
4	30707680438	TURCO HERALDO J., TURCO JUAN M. Y TURCO ALICIA	87	0110373920037300049424	37.501	1.875,05
5	30612483139	MASSARI HORTENCIO A. Y MASSARI ALCIDES A.	128	0110373920037310850830	57.610	2.880,50
6	30614954295	BERTONE RODOLFO Y SERGIO	129	0110373920037311059557	65.845	3.292,25
7	20062771195	BANCHIO ELMO	137	3880137620100029750053	53.574	2.678,70
8	27135483457	ROSSO DE GAIDO VILMA ROSA	138	0110508730050871190697	33.454	1.672,70
					556.772	27.838,60

ANEXO XVIII:

CUIT: 30-70715305-5

MARENCHINO HUGO ALBERTO Y MARENCHINO MARCELA FABIANA

	CUIT TAMBO	RAZON SOCIAL	TAMBO N°	CBU	APROBADOS	
					LITROS	PESOS
1	20064339916	MONDINO RICARDO PEDRO	49	0110373930037360088383	84.050	4.202,50
2	20084530450	PRIOTTI OMAR HECTOR	62	0110373920037310546713	50.644	2.532,20
3	20084530450	PRIOTTI OMAR HECTOR	61	0110373920037310546713	50.088	2.504,40
4	20141964713	BONAZZA JOSE ALBERTO	25	0110373930037361235597	46.606	2.330,30
5	20109402150	MONTARZINO JORGE ALBERTO	44	0110547630054771100947	42.577	2.128,85
6	30618667622	MONDINO ANGEL, PEDRO Y EDILBERTO	47	0110547620054700038476	37.750	1.887,50
7	27226364833	DEBORTOLI ADRIANA GRACIELA	57	3300508725080003096104	34.896	1.744,80
8	20146830839	OLIVERO JORGE ALBERTO	34	0110373930037361265583	27.573	1.378,65
9	30618667622	MONDINO ANGEL, PEDRO Y EDILBERTO	48	0110547620054700038476	27.239	1.361,95
10	20102351712	BOSCHETTO RUBEN LUIS	16	0110373920037311056466	23.146	1.157,30
11	27123040282	DELPONTE SILVIA GRACIELA	51	0720174120000037058654	17.709	885,45
12	23264504414	GERLERO YANINA ANDREA	52	0110373930037361366415	16.891	844,55
13	30709468932	ALBRECH RUBEN I. Y ALBRECH HECTOR L. SH	60	1910369755136901384285	10.227	511,35
					469.396	23.469,80

ANEXO XIX:

CUIT: 30-64247829-6

NOVAK PEDRO ROLANDO Y REBOL OSCAR OMAR

	CUIT TAMBO	RAZON SOCIAL	TAMBO N°	CBU	APROBADOS	
					LITROS	PESOS
1	30642478296	NOVAK PEDRO R - REBOL OSCAR O S.H	1	0930326110100032018064	20276	1.013,80
2	27292704939	MARIA SOLEDAD KLOBERTANZ	2	0930326110100027119646	23685	1.184,25
3	20083676281	PEDRO ROLANDO NOVAK	3	0930326110100032011728	22053	1.102,65
4	30709231509	NOVAK- REBOL- DIEZ- SH	5	0930326120100073388725	19365	968,25
5	20073600619	ALBERTO ERNESTO OTT	7	0930324720100053260757	1508	75,40
6	20073621985	RODOLFO MARCELO DECKER	17	0930324720100055168943	8330	416,50
7	20285602891	EMANUEL GLOVERDANZ	18	0930326120100073388893	9740	487,00
8	20122497659	RAUSER EDGARDO ANIBAL	19	0930324720100053268225	5421	271,05
9	30709373052	DON ROBERTO SH	20	0930326110100027121896	28858	1.442,90
10	27175438098	MARIA ANDREA REINHARDT	21	0930326120100073387661	7796	389,80
11	20224153911	HECTOR MARIANO PROST	22	0930326110100027120732	20008	1.000,40
12	27168137600	MARIEL AUREA VAZQUEZ	24	0930326120100073359589	17220	861,00
13	27120382735	FRANCISCA FILOMENA FETTER	28	0930326110100027114696	35828	1.791,40
					220.088	11.004,40

Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario

INDUSTRIA LACTEA

Resolución 1904/2007

Autorízase el pago de compensaciones solicitadas por determinados productores tambe-ros, en el marco de la Resolución N° 9/2007 del Ministerio de Economía y Producción.

Bs. As., 11/7/2007

VISTO el Expediente N° S01:0237353/2007, del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRO-DUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 9 de fecha 11 de enero de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se creó un mecanismo destinado a otorgar compensaciones al consumo in-terno a través de los industriales y operadores que vendan en el mercado interno productos derivados del trigo, maíz, girasol y soja.